

## **LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EMITE LA SIGUIENTE:

### **INVITACIÓN O A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO ASF-DGRMS-OP-01-2017**

**ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DEL EDIFICIO SEDE.**

ENTREGA DE INVITACIONES Y PUBLIACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**06 DE OCTUBRE DE 2017**

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA  
**12 DE OCTUBRE DE 2017**

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS  
**20 DE OCTUBRE DE 2017**

FECHA DE FALLO DE INVITACIÓN  
**25 DE OCTUBRE DE 2017**

PLAZO DE EJECUCIÓN  
**20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1. DEL OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	
1.1 OBJETO	
1.2 LUGAR, CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
<b>2. ACERCA DE LA INVITACIÓN Y SU CONVOCATORIA</b>	
2.1 DE LA INVITACIÓN	
2.1.1 GENERALES	
2.1.2 EVENTOS DE LA INVITACIÓN	
2.1.2.1 JUNTA DE ACLARACIONES	
2.1.2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
2.1.2.3 COMUNICACIÓN DE FALLO	
2.1.3 DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN; INCONFORMIDADES Y CASOS EN QUE SERÁ DECLARADA DESIERTA	
2.1.3.1 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	
2.1.3.2 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	
2.1.3.3 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN	
2.1.3.4 INCONFORMIDADES	
2.1.	
2.2 DE LA CONVOCATORIA	
2.2.1 INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	
2.2.1.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS	
2.2.1.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	
2.2.1.3 PROPUESTA TÉCNICA	
2.2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA	
2.2.1.5 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN	
2.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
2.2.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
2.2.2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
2.2.2.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
2.2.2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
2.2.2.5 CAUSAS DE DESECHAMIENTO	
2.2.3 MODIFICACIÓN Y NO NEGOCIACIONES DE LA CONVOCATORIA	
2.2.3.1 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	
2.2.3.2 NO NEGOCIACIONES DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES	
<b>3. DE LA CONTRATACIÓN</b>	
3.1 FIRMA DEL CONTRATO	
3.2 GARANTÍAS	
3.2.1 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
3.3 ANTICIPO	
3.4 FORMA Y LUGAR DE PAGO	
3.5 MODIFICACIÓN AL CONTRATO	
3.6 PAGOS EN EXCESO	
3.7 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
3.8 PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
3.9 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS	
3.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA	
3.11 RESCISIÓN DEL CONTRATO	
3.12 PENAS CONVENCIONALES	
3.13 CONTRIBUCIONES	
3.14 RESPONSABILIDADES	

**A N E X O S**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

ESTA CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DEL EDIFICIO SEDE, CONTANDO PARA ELLO CON RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 62201.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS INVITADOS REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN, Y OFREZCA EL MEJOR PRECIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A LOS ACTOS PÚBLICOS DERIVADOS DE ESTA INVITACIÓN PODRÁN ASISTIR CÁMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN SU ASISTENCIA Y SE ABSTENGAN DE INTERFERIR EN EL PROCESO DE INVITACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “**EL ACUERDO**”

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

- **“EL ACUERDO”**: ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- **“LAS REGLAS”** REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- **LICITANTE (S)**: LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN CON SUS OFERTAS EN ÉSTA INVITACIÓN.
- **LA CONVOCANTE**: LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
- **CONTRATISTA**: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- **M.N.**: MONEDA NACIONAL
- **SHCP**: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- **SAT**: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL**: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 Y 27, FRACCIÓN II, DE “**EL ACUERDO**” Y DEL INCISO 5 NUMERAL III.1., DEL CAPITULO III DE LAS OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO DE “**LAS REGLAS**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELÉFONOS 5200-1500, EXT. 10164 Y 10170, CELEBRA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NÚM. ASF-DGRMS-OP-01/2017, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## **BASES**

### **1. DEL OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **1.1 OBJETO**

“LA CONVOCANTE “REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE.

#### **1.2 LUGAR, CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**LUGAR:** LA ENTREGA DE LOS ÁRBOLES SERÁ EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL UBICADO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CARACTERÍSTICAS:** LAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

**PLAZO:** LA ENTREGA DE LOS ÁRBOLES SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

## 2. ACERCA DE LA INVITACIÓN Y SU CONVOCATORIA

### 2.1 DE LA INVITACIÓN

#### 2.1.1. GENERALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I DE “**EL ACUERDO**”, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2017, ESTA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA PAGINA DE INTERNET DE “**LA CONVOCANTE**” [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx) Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA.

“**LA CONVOCANTE**” PONE A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON TELEFONO 5200-1500, EXTENSIÓN 10170 Y 10964, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y SE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INVITADOS.

ESTA CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

“**LA CONVOCANTE**” CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO 2017, ASIGNADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 62201 DEL CENTRO DE COSTOS 72200, QUE PERTENECE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN CONSTA EN LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASENTÓ EN LA SOLICITUD DE COMPRA NÚMERO CON FOLIO 003.

#### 2.1.2. EVENTOS DE LA INVITACIÓN

##### 2.1.2.1. JUNTA DE ACLARACIONES

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN (ANEXO 2), DICHO ESCRITO PODRÁ SER ENTREGADO POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

A DICHO ESCRITO DEBERÁ ANEXARSE LA RELACIÓN DE PREGUNTAS IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

EL ESCRITO ANTES REFERIDO JUNTO CON LAS PREGUNTAS, PODRÁ ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE “**LA CONVOCANTE**” O ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO A [mloera@asf.gob.mx](mailto:mloera@asf.gob.mx) CON COPIA A LAS DIRECCIONES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

[piescalona@asf.gob.mx](mailto:piescalona@asf.gob.mx) Y [rsperalta@asf.gob.mx](mailto:rsperalta@asf.gob.mx) EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, LOS ESCRITOS DEBERÁN DE ENTREGARSE ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO DEL “**EL ACUERDO**”.

LAS PREGUNTAS, CUESTIONAMIENTOS O ACLARACIONES RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD SE CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEOS.

LAS ACLARACIONES SE REALIZARÁN EN LA JUNTA QUE SE LLEVARA A CABO EN LA SALA “C” DEL PISO 8 DEL EDIFICIO SEDE SE “**LA CONVOCANTE**”, UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 12 DE OCTUBRE A LAS 10:30 HORAS.

LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SERÁN RESUELTAS EN FORMA CLARA Y PRECISA Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR “**LA CONVOCANTE**” CONSTARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL ACTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN INVITADO RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS.

“**LA CONVOCANTE**” ENTREGARÁ A LOS ASISTENTES UNA COPIA DEL ACTA Y A PARTIR DE ESA FECHA SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN EL TABLERO INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS UBICADA EN EL PISO 7 DEL EDIFICIO SEDE DE “**LA CONVOCANTE**” DE CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ MISMO SE PUBLICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DE “**LA CONVOCANTE**” [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx)

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DERIVADO DE LAS ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA, POR LO QUE SE OBLIGARÁ POR IGUAL A TODOS LOS INVITADOS, AUN CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A DICHA JUNTA.

#### **2.1.2.2. ACTO DE PRESENTACIÓN, REGISTRO Y ENTREGA DE PROPOSICIONES**

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

NO SERÁN ACEPTADAS LAS PROPOCIONES QUE SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO NI POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL 20 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA “A” DEL PISO 8 DEL EDIFICIO SEDE UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADOS. A PARTIR DE DICHA HORA, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN PARTICIPANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOCIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA.

LA APERTURÁ DE PROPOSICIONES PODRÁ LLEVARSE A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, E INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE ENTREGA DE PROPOSICIONES VERIFICARÁN CUANTITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO O SU DESECHAMIENTO.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE OMITIERA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN O LES FALTARÁ ALGÚN REQUISITO, ESTA NO SERÁ DESECHADA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS; LAS OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO 3.

EN DICHO ACTO SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES SIN INCLUIR I.V.A.

EN APEGO AL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN II DE “**EL ACUERDO**”, DE ENTRE LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO POR PARTE DE “**LA CONVOCANTE**”, RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES.

EN EL ACTA ANTES CITADA , SE SEÑALARÁ LA FECHA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN III, DE “**EL ACUERDO**”, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA ESTABLECIDA Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, Y DE IGUAL MANERA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS SERVICIOS SERÁN DIFERIDOS EN LA MISMA CANTIDAD DE DÍAS.

ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE “**EL ACUERDO**”, EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, “**LA CONVOCANTE**” ENTREGARÁ UNA COPIA A LOS ASISTENTES Y A PARTIR DE ESA FECHA SE FIJARÁ UN EJEMPLAR EN EL TABLERO INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN EL PISO 7 DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

### **2.1.2.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “**EL ACUERDO**”, “**LA CONVOCANTE**” EMITIRÁ UN FALLO, EL CUAL SE COMUNICARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIONES, EL CUAL SERÁ ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CERCIORARSE DE PROPORCIONAR CORRECTAMENTE A “**LA CONVOCANTE**” SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. NO OBSTANTE DE CUALQUIER MANERA, EL FALLO SERÁ PUBLICADO PARA SU CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE “**LA CONVOCANTE**” [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMISIÓN.

### **2.1.3. DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN; INCONFORMIDADES Y CASOS EN QUE SERÁ DECLARADA DESIERTA**

#### **2.1.3.1 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN**

SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “**EL ACUERDO**” O LAS QUE DE ELLA DERIVEN, O BIEN, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A “**LA CONVOCANTE**”.

#### **2.1.3.2 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

LA AUDITORÍA PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, O BIEN QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA AUDITORÍA. LA JUSTIFICACIÓN DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO FUNDADO Y MOTIVADO Y FIRMARSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZÓ LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS O POR SU SUPERIOR JERÁRQUICO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD.

EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**LA CONVOCANTE**”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LOS PARTICIPANTES, CUBRIRÁ A ÉSTOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES LIMITÁNDOSE A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: PASAJES Y HOSPEDAJE DEBIDAMENTE COMPROBADOS DE ACUERDO CON LOS MONTOS Y POLÍTICAS QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, DE LA PERSONA QUE HAYA ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, A LAS DOS ETAPAS DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO RESIDA EN EL LUGAR EN QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO Y COSTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

### **2.1.3.3 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

“**LA CONVOCANTE**” PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN, CUANDO:

- A) NO SE CUENTE CON TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- B) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES O NO FUEREN CONVENIENTE.

### **2.1.3.4 INCONFORMIDADES**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE “**EL ACUERDO**” Y CAPITULO XI INCONFORMIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN, INCISO 1 DE “LAS REGLAS”, LAS INCONFORMIDADES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, CON DOMICILIO EN AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚMERO 66, EDIFICIO G, NIVEL DOS, COLONIA EL PARQUE, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15960, CIUDAD DE MÉXICO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN “**EL ACUERDO**”.

CUANDO SEA EL INCONFORME QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, ESTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCACIONAR, MEDIANTE FIANZA POR EL MONTO QUE FIJE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDA A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

## **2.1 DE LA CONVOCATORIA**

### **2.2.1. INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

#### **2.2.1.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVIOLABLE, ROTULADO CON LA RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, CON SU DOMICILIO Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- EN IDIOMA ESPAÑOL (MÉXICO)
- EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
- SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS
- IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DEL LICITANTE Y NÚMERO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MNOS TRES PERSONAS
- CON DOCUMENTOS ORIGINALES
- CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN FOLIADAS Y PREFERENTEMENTE EN CARPETAS, DE NO HACERLO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

SOLÓ SE PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR PARTICIPANTE DEBIENDO COTIZAR Y RESPETAR INVARIABLEMENTE EL 100% DE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE LAS PRECISIONES QUE SE REALICEN EN LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

### 2.2.1.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LOS PARTICIPANTES ENTREGARÁN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, LA CUAL SE PODRÁ ENTREGAR EN UN SOBRE INDEPENDIENTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- I. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA.
- II. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA, VIGENTE (NO MAYOR A 3 MESES), PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS
- III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.
- IV. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR, FIRMAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL ANEXO 4, COMO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. ACORDE AL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XII DE **“EL ACUERDO”**.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ACORDE AL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXIX DE **“EL ACUERDO”**.
- VI. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 55, DE **“EL ACUERDO”**.
- VII. PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 5.
- VIII. EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**NO ES NECESARIO INCORPORAR EN LA PROPUESTA ACTAS CONSTITUTIVAS Y PODERES NOTARIALES, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN REQUERIDOS AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**

### **2.2.1.3. PROPUESTA TÉCNICA**

LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRÁ CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE LA UNIDAD DE MEDIDA Y EL VOLUMEN DE CADA UNO DE ESTOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.
- II. CURRÍCULO DETALLADO DE LA EMPRESA.
- III. COPIA LEGIBLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL FISCAL DE LA EMPRESA Y DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO.

### **2.2.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENDRÁ CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE LA UNIDAD DE MEDIDA Y EL VOLUMEN DE CADA UNO DE ESTOS Y PRECIO UNITARIO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.
- II. PROGRAMA DE ENTREGA.
- III. DISCO COMPACTO (CD) EN HOJA DE CÁLCULO MICROSOFT EXCEL PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7, QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA CON TODOS LOS DATOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULARLA. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS O INCONSISTENCIAS CON LAS PROPUESTAS IMPRESAS, SE TOMARÁN EN CUENTA LAS IMPRESAS.

### **2.2.1.5. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN**

PROPONER UN PLAZO DE EJECUCIÓN MENOR AL SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA.

OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

EL NO PRESENTAR FOLIADA LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA.

## **2.2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICIÓN**

### **2.2.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO LA CONGRUENCIA ENTRE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

PARA EL CASO DE ESTA INVITACIÓN SE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN APLICANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO (CUMPLE, NO CUMPLE) VERIFICANDO QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS MODIFICACIONES Y EN EL RESULTADO DE LA JUNTA O JUNTAS DE ACLARACIONES.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS SE COMPARARÁN ENTRE SÍ, CONSIDERANDO TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS PARTICIPANTES, ELABORÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA TABLA COMPARATIVA DE COTIZACIONES RESPECTIVAS.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA, MIENTRAS NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

CUANDO “**LA CONVOCANTE**” TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL PARTICIPANTE LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LO PODRÁ HACER, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN Y NO SE CONTRAVENGA LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA.

### **2.2.2.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

PARA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SEA EVALUADA, SE VERIFICARÁ QUE:

- LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.4, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- EL LICITANTE HAYA CONSIDERADO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS Y SU DESCRIPCIÓN, QUE RESPETE TANTO LAS UNIDADES DE MEDICIÓN COMO LAS

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CANTIDADES Y QUE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN EXPRESADOS CON NÚMERO Y LETRA EN LOS IMPORTES POR CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

- EN CASO DE QUE SE PRESENTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS PROPOSICIONES, SE APLICARÁN LOS CRITERIOS DE RECTIFICACIÓN QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:
  - A. SI LA DISCREPANCIA TIENE LUGAR ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL TOTAL, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO, CORRIÉNDOSE EL PRECIO TOTAL.
  - B. SI LA DISCREPANCIA TIENE LUGAR ENTRE LAS CANTIDADES EXPRESADAS EN LETRA Y LAS EXPRESADAS EN NÚMERO, PREVALECE LO EXPRESADO EN LETRA, APLICANDO LA CORRECCIÓN RESPECTIVA

SOLO HABRÁ LUGAR A LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE “**LA CONVOCANTE**”.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA.

#### **2.2.2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS PARTICIPANTES, A AQUÉL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA AUDITORÍA, Y OFREZCA EL MEJOR PRECIO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS PRECIOS OFERTADOS POR DOS O MÁS PARTICIPANTES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN AL QUE INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ SER INVITADO UN REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA INTERNA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

#### **2.2.2.5 CAUSA DE DESECHAMIENTO**

SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO, ADEMÁS DE LAS EXPLÍCITAMENTE SEÑALADAS EN CASOS CONCRETOS:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.
- b) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS CONCEPTOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- c) INCURRIR EN FALSEDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

- d) QUE EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA SE OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA, SUS MODIFICACIONES Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

### **2.2.3. MODIFICACIÓN Y NO NEGOCIACIONES DE LA CONVOCATORIA.**

#### **2.2.3.1 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE “**EL ACUERDO**”, SIEMPRE QUE ELLO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES, “**LA CONVOCANTE**” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PÁGINA DE INTERNET DE “**LA CONVOCANTE**”, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LAS JUNTAS DE LAS ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## **3. DE LA CONTRATACIÓN**

### **3.1 FIRMA DEL CONTRATO**

EL DÍA HÁBIL POSTERIOR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVAS Y SUS MODIFICACIONES
- PODER NOTARIAL EN EL QUE SE OTORQUE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS A SU REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE “**LA CONVOCANTE**”, SITO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 Y DE 16:30 A LAS 18:00 HORAS.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

SI EL LICITANTE GANADOR NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE MÁS CONVENIENTE PARA ESTA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL FALLO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERA RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 PÁRRAFO SEGUNDO DE **“EL ACUERDO”**.

## 3.2 GARANTÍAS

### 3.2.1 DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, CONSTITUIDA EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, **QUE CONTenga LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LAS EROGACIONES ANTES DE I.V.A.

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 166, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EL TEXTO DE LA MISMA DEBERÁ ESPECIFICAR:**

- a) QUE EL IMPORTE POR EL QUE SE EXPIDE LA GARANTÍA EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.
- b) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.
- c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.
- d) QUE PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

- f) QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:
- 1) CUANDO VENCIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA, NO SE HUBIEREN RECIBIDO LOS BIENES.
  - 2) CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS.
  - 3) CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
- g) QUE EN CASO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS POR AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA FIANZA.

**“LA CONVOCANTE”** A SOLICITUD DE **“EL CONTRATISTA”**, DEBERÁ ENTREGAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PROCEDA A CANCELAR LA FIANZA, UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

### 3.3. ANTICIPO

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

### 3.4 FORMA Y LUGAR DE PAGO

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA VENTANILLA DE PAGADURÍA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14110, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- a) SE DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA QUE CUMPLA LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, ACOMPAÑADA DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.
- b) LAS ESTIMACIONES SE DEBERÁN FORMULAR DE ACUERDO AL AVANCE EN LA ENTREGA A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- c) **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- d) LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

- e) LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA AUDITORÍA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DENTRO DE LOS 80 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

## FINIQUITO

LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO SE PAGARÁ HASTA QUE SE HAYA ENTREGADO A SATISFACCIÓN DE **“LA CONVOCANTE”** LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DE LAS ENTREGAS REALIZADAS Y, ADEMÁS SE HAYAN ELABORADO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA CONVOCANTE”** EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, A SOLICITUD DE **“EL CONTRATISTA”**, SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 59 DE **“EL ACUERDO”** LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL CONTRATISTA”**.

PARA EL PAGO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.

## 3.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE **“EL ACUERDO”**, **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO A PROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE **“EL ACUERDO”**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO Y ENTREGARSE LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

## 3.6 PAGOS EN EXCESO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL CONTRATISTA”**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA CONVOCANTE”**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS CON LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O CON EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

### **3.7 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL CONTRATISTA”** COMUNICARÁ A **“LA CONVOCANTE”** POR ESCRITO O MEDIANTE REGISTRO QUE SE HAGA EN LA BITÁCORA, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE **“LA CONVOCANTE”** DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN ESTA CONVOCATORIA VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS. POSTERIORMENTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL ADMINISTRADOR, MEDIANTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **“LA CONVOCANTE”** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **“EL CONTRATISTA”** SU CORRECCIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **“LA CONVOCANTE”** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

### **3.8 PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN ESTE SUPUESTO SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“LA CONVOCANTE”** NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

### 3.9 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA CONVOCANTE**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL, TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIENDO ESTABLECERSE SU TEMPORALIDAD, MISMA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, ASIMISMO, LEVANTARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO NOTIFICAR A “**EL CONTRATISTA**”, TAL DETERMINACIÓN, HACIENDOLE SABER LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN Y DEL PROBABLE REINICIO DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO PRIMERO, DE “**EL ACUERDO**”.

EN ESTE SUPUESTO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDE LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

“**LA CONVOCANTE**” PAGARÁ A “**EL CONTRATISTA**”, LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES Y ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LA ENTREGA, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### 3.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LA CONVOCANTE**” MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS CAUSAS QUE LA ORIGINAN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUARSE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A “**LA CONVOCANTE**” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD.

EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA CONVOCANTE**” CUBRIRÁ LOS SERVICIOS PENDIENTES DE PAGO, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIESEN PROPORCIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 3.11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**LA CONVOCANTE**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO “**EL CONTRATISTA**” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

- EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL CONTRATISTA”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **“LA CONVOCANTE”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, **“EL CONTRATISTA”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“EL CONTRATISTA”** DENTRO DE DICHO PLAZO.
- SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA CONVOCANTE”** POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE INICIO DE LA RESCISIÓN, ASÍ COMO LOS SALDOS A SU FAVOR.
- SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA CONVOCANTE”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MAS INCONVENIENTES.
- AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO **“LA CONVOCANTE”** ESTABLECERÁ CON **“EL CONTRATISTA”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL CUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 63 DE **“EL ACUERDO”**.
- LA RESOLUCIÓN EN LA QUE CONSTE LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

### 3.12 PENAS CONVENCIONALES

SE VERIFICARÁ SI LOS SERVICIOS SE EJECUTAN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA VIGENTE, PARA LO CUAL SE COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LOS MISMOS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LOS SERVICIOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, SE PROCEDERÁ A:

PARA EL CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO CONCLUYA LA ENTREGA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN TOTAL DEL CONTRATO ; ÉSTA MISMA SE CONTINUARÁ APLICANDO DIARIAMENTE A **“EL CONTRATISTA”** Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS SERVICIOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE **“LA AUDITORÍA”**, LA QUE EN SU CONJUNTO NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

**“LA AUDITORÍA”** CALCULARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES DEBERÁN SER PAGADAS POR **“EL CONTRATISTA”** EN LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE **“LA AUDITORÍA”** UBICADA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL 14110, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POSTERIORMENTE **“LA AUDITORÍA”** PROCEDA AL PAGO DE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, O EN SU CASO DEL FINIQUITO, EL ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIÓN O DEL FINIQUITO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS PENAS POR PARTE DE **“EL CONTRATISTA”**, NO GENERARÁ LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES Y SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **“LA CONVOCANTE”** NO SEA IMPUTABLE A **“EL CONTRATISTA”**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **“LA CONVOCANTE”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RECISIÓN DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE **“LA CONVOCANTE”** OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ÉSTA IMPONDRÁ A **“EL CONTRATISTA”** UNA SANCIÓN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO, APLICANDO PARA ELLO LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

### 3.13 CONTRIBUCIONES

TODAS LAS CONTRIBUCIONES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE RESULTE CAUSANTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

### 3.14 RESPONSABILIDADES

**“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN LA MATERIA Y A LAS INSTRUCCIONES COMUNICADAS POR EL ADMINISTRADOR QUE **“LA CONVOCANTE”** DESIGNARÁ PARA EL CONTRATO, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE OCASIONE A **“LA CONVOCANTE”** Y/O A TERCEROS POR SU INOBSERVANCIA SERÁ CON CARGO A **“EL CONTRATISTA”**.

-----FIN DEL TEXTO-----

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD	ALTURA (M)	DIÁMETRO DEL TRONCO (M) MEDIDO DE 0.30 DEL CUELLO DE LA RAÍZ	DIÁMETRO DE COPA (M)	TAMAÑO DEL CEPELLÓN (M)
1	ASTRONÓMICA	LAGERSTROEMIA INDICA	50	4	0.06	0.8	0.60 X 0.60 X .045
2	PATA DE VACA	BAHUINIA MONANDRA	50	4	0.06	0.8	0.60 X 0.60 X .045
3	ENCINO SIEMPRE VERDE	QUERCUS VIRGINIA	100	4	0.06	0.8	0.60 X 0.60 X .045
4	ROBLE BLANCO	QUERCUS POLIFORMA ALBA	61	4	0.06	0.8	0.60 X 0.60 X .045
5	AHUEHUETE	TAXODIUM MACRONATUM	12	4	0.06	0.8	0.60 X 0.60 X .045
TOTAL			273				

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS SOLICITADAS POR LA SEDEMA DE LA CDMX:

- PRESENCIA DE UN SOLO TRONCO PRINCIPAL, DEPENDIENDO DE LA ESPECIE
- TRONCO RECTO VERTICAL Y FIRME QUE SOPORTE POR SÍ MISMO EL PESO DE SUS RAMAS
- TRONCO AL CENTRO DEL CEPELLÓN
- COPA BALANCEADA Y SIN PRESENCIA DE RAMAS CODOMINANTES
- ESPACIAMIENTO ADECUADO ENTRE RAMAS PRINCIPALES Y BUEN ANDAMIAJE, DE ACUERDO CON LA ESPECIE
- ÁNGULO DE INSERCIÓN DE LAS RAMAS PRINCIPALES NO MAYOR A NOVENTA GRADOS RESPECTO AL ÁPICE DEL ÁRBOL
- RAMAS PRINCIPALES CONCENTRADAS EN LAS DOS TERCERAS PARTES SUPERIORES
- PREFERENTEMENTE SIN HERIDAS O SOLO LAS OCASIONADAS POR LA PODA QUE DEBEN SER MENORES A UN CUARTO DEL DIÁMETRO DEL TRONCO Y EN PROCESO DE FORMACIÓN DEL CALLO RESPECTIVO
- ARPILLADO AJUSTADO AL CEPELLÓN, CON CORTE DE RAÍCES LIMPIO Y SIN DESGARRES Y SIN PRESENCIA DE RAÍCES SALIENTES EN LOS ORIFICIOS DE DRENADO DEL CONTENEDOR

LUGAR DE ENTREGA

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL NO. SEMA/DGRA/005016/2013, SERÁ EN EL VIVERO NEZAHUALCÓYOTL UBICADO EN AVENIDA LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, COLONIA CIÉNEGA GRANDE, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE MANEJO Y REGULACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE DEBERÁ REALIZAR ENTRADA AL ALMACÉN DE ESTOS ÁRBOLES PARA REGISTRO Y SALIDA CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL ÁREA OPERATIVA: DIRECCIÓN DE ÁREA RESPONSABLE DE LA RESIDENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA ASF: ING. LEOPOLDO E. LLANO ALMAGUER Y/O ING. JOSÉ MANUEL ROJAS HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

## ANEXO 2

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE**

POR ESTE CONDUCTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, QUE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTO ES VERÍDICA, ASÍ COMO EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NÚMERO ASF-DGRMS-OP-01/2017, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

Empresa: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Atentamente

Nombre y firma del representante legal

**Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 3**

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLICITAR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. ASF-DGRMS-OP-01/2017, ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

	CONCEPTO	SI	NO
I	COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA.		
II	COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA,		
III	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.		
IV	ANEXO 4, COMO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..		
V	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ACORDE AL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXIX DE "EL ACUERDO".		
VI	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 55, DE "EL ACUERDO".		
VII	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 5.		
VIII	DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.		
2.2.1.3	PROPUESTA TÉCNICA		
2.2.1.4	PROPUESTA ECONÓMICA		

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 4**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ SEÑALADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)

NO. DE INVITACIÓN: ASF-DGRMS-OP-01/2017

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO, -  
CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, TAMBIÉN INCLUIR:

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS. -  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 5**

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

**CONVOCANTE: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)**

**DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

**ME REFIERO A LA INVITACIÓN DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017 NÚM. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y QUE ADJUDICARÁ ESTA ÚLTIMA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE.**

**SOBRE EL PARTICULAR, EN NUESTRO CARÁCTER DE PARTICIPANTE INSCRITO Y EN NOMBRE DE LA EMPRESA, \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTEDES LO SIGUIENTE:**

**QUE OPORTUNAMENTE SE CONSULTO LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, DEL CONCURSO DE REFERENCIA; QUE SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS ALCANCES A QUE SE SUJETARÁ DICHA INVITACIÓN, CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS; QUE EL CONTRATO SERÁ CELEBRADO DIRECTAMENTE CON ESA ENTIDAD, ACEPTÁNDOSE TODOS LOS REQUISITOS. ASIMISMO, NOS OBLIGAMOS A QUE EN CASO DE QUE NOS SEAN ADJUDICADOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONCURSO, EJECUTARLOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES Y COMPLEMENTARIAS QUE NOS INDIQUE ESA ENTIDAD.**

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE CONOCEMOS EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y, DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA, EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN A LA LEY, ACEPTÁNDOSE LO PRECEPTUADO EN LAS MISMAS, EN LO APLICABLE A LA PRESENTE INVITACIÓN Y DEMÁS ACTOS QUE DE ELLA DERIVEN; CONOCEMOS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN GENERALIZADA Y LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, PRESENTAMOS LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA QUE SE ENCUENTRA REQUISITADA EN MONEDA NACIONAL, INTEGRADA EN LOS DOCUMENTOS:

- IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%) \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)
- IMPORTE TOTAL \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE

CARGO (SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA)

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 6**

**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

HE LEIDO Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES DESCRITAS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS ANEXOS.

NOMBRE \_\_\_\_\_

EMPRESA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

EL QUE SUSCRIBE, \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_ TELÉFONOS \_\_\_\_\_ Y FAX \_\_\_\_\_, ATENTAMENTE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN QUE LOS PAGOS QUE ÉSTA DEBA REALIZAR POR LAS OPERACIONES DE VENTA DE BIENES O SERVICIOS QUE CONTRATE CON LA PRIMERA, SE LLEVEN A CABO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS FECHAS CONVENIDAS, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O RECIBO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES.

PARA ESTE EFECTO, PRESENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**BANCO CON EL QUE OPERA:**

BBVA BANCOMER  HSBC  BANAMEX  OTRO:  (RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_).

NOMBRE Y NÚMERO DE LA SUCURSAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA SUCURSAL: \_\_\_\_\_ PLAZA Y CÓDIGO: \_\_\_\_\_

CUENTA NÚMERO: \_\_\_\_\_.

CLABE INTERBANCARIA ASIGNADA POR EL BANCO (18 DÍGITOS) \_\_\_\_\_ (SE PRESENTA ESTADO DE CUENTA RECIENTE, SOLO PARA COTEJAR LA INFORMACIÓN QUE SE ASIENTA).

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOTA: ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

ADPC03/01

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

## ANEXO 8

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AUDITORÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

### DECLARACIONES

DE “LA AUDITORÍA”:

- I. QUE ES EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, FRACCIONES I, III Y IV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- II. QUE EL LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES ES EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE “LA AUDITORÍA”, LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LOS BIENES INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN Y 48, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- III. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (DGRMS) REQUIERE \_\_\_\_\_
- IV. QUE \_\_\_\_\_, DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO \_\_\_\_, FRACCIÓN \_\_\_\_, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICA QUE “LA AUDITORÍA” CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS EN PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_ DEL CENTRO DE COSTO \_\_\_\_\_ “DIRECCIÓN DE SERVICIOS”, COMO CONSTA EN LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 201\_\_, QUE SE ASENTÓ EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE COMPRA CON NÚMERO DE FOLIO \_\_ DEL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 201\_\_.
- V. QUE \_\_\_\_\_, DIRECTOR/A DE SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y NUMERAL 33, DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE SERVICIOS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE DEL CUAL SE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 27, FRACCIÓN II DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- VI. QUE SE OTORGÓ EL FALLO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 201\_\_, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_ NÚMERO **ASF-DGRMS-**\_\_\_\_\_/2017 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_ DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS \_\_\_\_\_, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- VII. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL 14110, DELEGACIÓN TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

DE “EL CONTRATISTA”, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- I. QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL \_\_\_\_\_, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_, A FOJAS, \_\_\_ DEL VOLUMEN \_\_\_\_\_, LIBRO \_\_\_\_\_, SE CONSTITUYO \_\_\_\_\_.
- II. QUE \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- III. QUE ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA \_\_\_\_\_.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES \_\_\_\_\_.
- V. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.
- VI. QUE DICHA SOCIEDAD, SUS ACCIONISTAS Y EL PERSONAL QUE SERÁ ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN **NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_**, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES \_\_\_\_\_, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- VIII. QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA ADQUISICIÓN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU PARTE, NI TAMPOCO DE SUS SOCIOS, DE SUS EMPLEADOS Y DE LAS PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- IX. QUE TIENE SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA** OBJETO.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO A \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA** VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**TERCERA MONTO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), MÁS \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), RESULTANDO UN TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

**CUARTA LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR \_\_\_\_\_ UBICADO EN \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**QUINTA FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO.** - “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ A “EL ADMINISTRADOR” LA FACTURA, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y QUE AMPARE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y LOS SERVICIOS PRESTADOS. “EL ADMINISTRADOR” A SATISFACCIÓN, HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS EN EL FORMATO “SOLICITUD DE PAGO MÚLTIPLE 2AD730201”, AL CUAL ADJUNTARÁ LA FACTURA, EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE ENVÍO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA TIPO CFDI AL CORREO [proveedor.asf@asf.gob.mx](mailto:proveedor.asf@asf.gob.mx)

“EL CONTRATISTA” TENDRÁ QUE PRESENTAR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SUS NÚMEROS GENERADORES Y NOTAS DE BITÁCORA EN EL DOMICILIO REFERIDO DE ESTE CONTRATO 6 DÍAS DESPUÉS AL TÉRMINO DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEBERÁ PAGARSE POR “LA AUDITORÍA”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

“EL ADMINISTRADOR” DEL CONTRATO EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

LA ESTIMACIÓN SE PAGARÁ HASTA QUE SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN DE “LA AUDITORÍA” LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y, ADEMÁS SE HAYAN ELABORADO Y CELEBRADO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FINIQUITO Y EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, “LA AUDITORÍA” Y “EL CONTRATISTA”, ACUERDAN QUE EL PAGO SE REALICE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL CONTRATISTA” PROPORCIONA LOS SIGUIENTES DATOS:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ C.V.  
INSTITUCIÓN BANCARIA \_\_\_\_\_  
SUCURSAL \_\_\_\_\_  
CIUDAD Y ESTADO \_\_\_\_\_  
CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_  
CLABE INTERBANCARIA \_\_\_\_\_

**SEXTA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- “LA AUDITORÍA” DESIGNA A LA DIRECTORA DE SERVICIOS COMO “EL ADMINISTRADOR” DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PARA SUPERVISAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR QUE LOS TRABAJOS QUE EJECUTE “EL CONTRATISTA” ASÍ COMO GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS Y VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SE REALICEN CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS Y DESIGNAR AL RESIDENTE DE OBRA.

“EL ADMINISTRADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, DESIGNA AL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS Y A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, COMO CORRESPONSABLES PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE “EL PROVEEDOR”, QUE SE VERIFIQUEN EN TIEMPO Y FORMA, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**SEPTIMA CALIDAD DEL SERVICIO.** - “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “LA AUDITORÍA” A RESPONDER POR LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE “LA AUDITORÍA” PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**OCTAVA TRANSPORTE.** - EL TRANSPORTE, INCLUYENDO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA Y SEGURO DE TRASLADO, SERÁN POR CUENTA Y CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

**NOVENA RESPONSABILIDADES.** - “EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE LOS TRABAJOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS HASTA QUE “EL ADMINISTRADOR” HAYA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS.

**DECIMA CONFLICTO DE INTERESES.** - SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO:

- I. “EL CONTRATISTA” TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE “LA AUDITORÍA”, INCLUYENDO EL HECHO DE QUE PUEDA RESULTAR BENEFICIADO EL SERVIDOR PÚBLICO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O BIEN, TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIO;
- II. “EL CONTRATISTA” O ALGUNO DE SUS SOCIOS, EMPLEADOS O PERSONAS QUE UTILIZARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;
- III. “EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE HAYA REALIZADO O SE ENCUENTRE REALIZANDO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O HAYA ELABORADO CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- IV. “EL CONTRATISTA” RESUELVA DISCREPANCIAS DERIVADAS DE OTROS CONTRATOS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- V. “EL CONTRATISTA” SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE VINCULADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE IMPLIQUE INTERESES EN CONFLICTO. ESTA PREVENCIÓN ES APLICABLE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE QUE SE HAYA CONCLUIDO DICHO VÍNCULO;
- VI. “EL CONTRATISTA” TENGA INTERESES QUE PUEDAN AFECTAR O PERJUDICAR LA IMPARCIALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA AUDITORÍA”.

**DÉCIMA PRIMERA** **CONTRIBUCIONES.** - TODAS LAS CONTRIBUCIONES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE RESULTE CAUSANTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA SEGUNDA** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS ANTES DE LA FIRMA DEL DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, CONSTITUIDA EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, QUE CONTenga LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DE DICHO ARTÍCULO, EL TEXTO DE LA MISMA DEBERÁ ESPECIFICAR:

- a) QUE EL IMPORTE POR EL QUE SE EXPIDE LA GARANTÍA EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.
- b) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.
- c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.
- d) QUE PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
- e) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- f) QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:
  - 1. CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y ÉSTOS NO FUERON ENTREGADOS.
  - 2. CUANDO LOS BIENES Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.
  - 3. CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.
- g) QUE EN CASO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS POR AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA FIANZA.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

“**LA AUDITORÍA**”, A SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**”, DEBERÁ ENTREGAR LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PROCEDA A CANCELAR LA FIANZA, UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. – “EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ / 00/10 M.N.) LA PÓLIZA PODRÁ SER EXPEDIDA EN LO GENERAL PARA DAR COBERTURA A “EL PROVEEDOR” FRENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN NO SIENDO NECESARIO QUE LA PÓLIZA SEA EXPEDIDA EXCLUSIVAMENTE PARA DAR COBERTURA A “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A “LA AUDITORÍA” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE AMBOS.

**DÉCIMA CUARTA**

**GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. – “EL CONTRATISTA”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ OTORGAR FIANZA VIGENTE A FAVOR DE “**LA AUDITORÍA**” POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS EN SU CASO. ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ REALIZADO EL FINIQUITO, Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCIÓN DE “**LA AUDITORÍA**”, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
2. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**LA AUDITORÍA**”.
3. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
4. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA SI DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, “**EL CONTRATISTA**” NO INICIA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, CUANDO APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA.

ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDA SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA QUINTA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - “LA AUDITORÍA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE DICTAMEN QUE PRESENTE “EL ADMINISTRADOR”, CUANDO:

- a) EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA “LA AUDITORÍA”;
- b) SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA AUDITORÍA”;

EN ESTOS SUPUESTOS, “LA AUDITORÍA” PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ SOLICITAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR ESCRITO A “LA AUDITORÍA” QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “EL CONTRATISTA” OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI “LA AUDITORÍA” NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, “LA AUDITORÍA” PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA ANTE LA PRESENCIA DE UN FEDATARIO PÚBLICO.

**DÉCIMA PRIMERA FORMA DE PAGO.**- LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE “LA AUDITORÍA” EN EL DOMICILIO REFERIDO EN SU DECLARACIÓN VI DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LAS ESTIMACIONES ABARCARÁN PERIODOS MENSUALES DE TRABAJOS EJECUTADOS, MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LOS NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS, NOTAS DE BITÁCORA Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” AL RESIDENTE DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, QUE SERÁ EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE CADA MES.

EN EL CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”.

EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR “**LA AUDITORÍA**”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y QUE “**EL CONTRATISTA**” HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE; ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON EL VISTO BUENO DE “**EL ADMINISTRADOR**”.

LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO SE PAGARÁ HASTA QUE SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN DE “**LA AUDITORÍA**” LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y, ADEMÁS SE HAYAN ELABORADO Y CELEBRADO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL FINIQUITO Y EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LAS ESTIMACIONES AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE “**LA AUDITORÍA**” PODRÁ RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**LA AUDITORÍA**” EN EL PLAZO PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, A SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**”, SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 59 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**” POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO, Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “**LA AUDITORÍA**” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, “**LA AUDITORÍA**” Y “**EL CONTRATISTA**”, ACUERDAN QUE EL PAGO SE REALICE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “**EL CONTRATISTA**” PROPORCIONA LOS SIGUIENTES DATOS:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.
INSTITUCIÓN BANCARIA	BBVA BANCOMER
SUCURSAL	0095
CIUDAD Y ESTADO	MÉXICO., DISTRITO FEDERAL
CUENTA NÚMERO	0147778821
CLABE INTERBANCARIA	012180001477788215

**DÉCIMA  
SEGUNDA**

**S EN EXCESO.-** TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA AUDITORÍA**”.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** SEAN COMPENSADAS CON LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE O CON EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**DE COSTOS.-** CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL **PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN**, DICHS COSTOS CUANDO PROCEDAN DEBERÁN SER AJUSTADOS MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARÁ EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN I, DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

SI EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **“EL CONTRATISTA”** QUIEN PROMUEVA, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, EN LA QUE SE ANEXEN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ **“LA AUDITORÍA”** QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

EL DERECHO A SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS PRECLUYE AL NO SOLICITARSE DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE PRECEDE.

**“LA AUDITORÍA”**, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE **“EL CONTRATISTA”** PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

SI LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, **“LA AUDITORÍA”** APERCIBIRÁ POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”** PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE **“EL CONTRATISTA”** DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL CONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTANCIA DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, NI EN LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

**DÉCIMA CUARTA**

**TRABAJOS NO PREVISTOS.-** EN CASO DE QUE, POR CAUSAS ESPECIALES Y A SOLICITUD EXPRESA DE **“LA AUDITORÍA”**, SE REQUIERAN CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE PROCEDERÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

- a) CUANDO **“LA AUDITORÍA”** PROPONGA CONCEPTOS FUERA DEL CATÁLOGO, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ REGISTRARLOS EN LA BITÁCORA Y DETERMINAR SU PROCEDENCIA.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

- b) CUANDO “**EL CONTRATISTA**” SEA QUIEN LOS PROPONGA, PRESENTARÁ EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE SOPORTADO Y CONCILIADO CON “**LA AUDITORÍA**”, ÉSTA REVISARÁ EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS, Y DE PROCEDER LOS APROBARÁ. LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS SE REALIZARÁ DURANTE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN ANTE “**LA AUDITORÍA**”, Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO SOPORTE.
- c) REALIZAR CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA TRABAJOS ADICIONALES.-** CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, “**LA AUDITORÍA**” PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA SEXTA MODIFICACIONES.-** “**LA AUDITORÍA**” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO Y ENTREGARSE LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.-** “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ A “**LA AUDITORÍA**” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, POR ESCRITO O MEDIANTE REGISTRO QUE HAGA EN LA BITÁCORA, CONFORME AL ARTÍCULO 68 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; PARA QUE “**LA AUDITORÍA**”, DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDA A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE E INCLUIR UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS “**LA AUDITORÍA**” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “**EL CONTRATISTA**” SU CORRECCIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “**LA AUDITORÍA**” OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** CONCLUIDA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, “**LA AUDITORÍA**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA EN EL LUGAR QUE INDIQUE “**EL ADMINISTRADOR**”, MEDIANTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR PROCEDERÁ PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”.

“**LA AUDITORÍA**” PODRÁ RECIBIR PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE A SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES, SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE. A EFECTO DE LO ANTERIOR, “**EL CONTRATISTA**” COMUNICARÁ A “**EL ADMINISTRADOR**”, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LA BITÁCORA, LOS TRABAJOS QUE SERÁN OBJETO DE RECEPCIÓN PARCIAL. EN ESTE SUPUESTO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SE HAYA COMUNICADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL ADMINISTRADOR**” VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA NOVENA FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES ELABORARÁN EL FINIQUITO EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES; EN ÉL HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN CUANDO “**EL CONTRATISTA**” NO ACUDA CON “**LA AUDITORÍA**” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, “**LA AUDITORÍA**” PROCEDERÁ A ELABORARLO Y COMUNICARÁ SU RESULTADO A “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, “**EL CONTRATISTA**” TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “**LA AUDITORÍA**” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN A FAVOR DE “**LA AUDITORÍA**”, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, POR LO QUE NO SERÁ FACTIBLE QUE “**EL CONTRATISTA**” PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “**EL CONTRATISTA**”, “**LA AUDITORÍA**” DEBERÁ LIQUIDARLOS CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI POR EL CONTRARIO, RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “**LA AUDITORÍA**”, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTAS, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REINTEGRARLO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES Y EN SU CASO, PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y LOS VICIOS OCULTOS, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### VIGÉSIMA

**GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL CONTRATISTA”** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ OTORGAR FIANZA VIGENTE A FAVOR DE **“LA AUDITORÍA”** POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DERIVADOS DEL CONTRATO, CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS EN SU CASO. ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA UNA VEZ REALIZADO EL FINIQUITO, Y PREVIAMENTE A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCIÓN DE **“LA AUDITORÍA”**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

5. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
6. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA AUDITORÍA”**.
7. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA SI DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, **“EL CONTRATISTA”** NO INICIA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, CUANDO APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA.

ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA SE LIBERARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDA SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SURGIDO UNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**.

#### VIGÉSIMA PRIMERA

**SUSPENSIÓN.- “LA AUDITORÍA”** PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIENDO ESTABLECERSE SU TEMPORALIDAD, MISMA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, ASIMISMO, LEVANTARÁ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO NOTIFICAR A **“EL CONTRATISTA”** TAL DETERMINACIÓN, HACIÉNDOLE SABER LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN Y DEL PROBABLE REINICIO DE LOS TRABAJOS.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE SUPUESTO LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**LA AUDITORÍA**”, ÉSTA PAGARÁ A “**EL CONTRATISTA**” LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**VIGÉSIMA  
TERCERA**

**RESCISIÓN.-** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- I. SI “**EL CONTRATISTA**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA TAL EFECTO, SIN QUE EXISTA CAUSA JUSTIFICADA.
- II. SI EXISTE CONFLICTO DE INTERESES.
- III. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE “**EL CONTRATISTA**” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

“**LA AUDITORÍA**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO O DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO Y EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LA RESOLUCIÓN EN LA QUE CONSTE LA RESCISIÓN, OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**VIGÉSIMA  
CUARTA**

**SANCIONES.-** “**EL CONTRATISTA**”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES QUE POR SUPLETORIEDAD PROCEDA APLICAR, CON INDEPENDENCIA DE OTRAS ACCIONES QUE PODRÍAN EJERCITARSE.

**VIGÉSIMA QUINTA**

**PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**” EXISTAN ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN, “**LA AUDITORÍA**” LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES SIGUIENTES:

1. **POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** “**LA AUDITORÍA**” VERIFICARÁ MENSUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN; EN CASO DE QUE “**EL**

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**CONTRATISTA**", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE ATRASE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN, **"LA AUDITORÍA"** LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE LA DIFERENCIA ACUMULADA MENSUAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y LOS REALMENTE EJECUTADOS.

SI EN EL MES INMEDIATO POSTERIOR A CUALQUIERA EN QUE SE HUBIERA APLICADO UNA RETENCIÓN, **"LA AUDITORÍA"**, AL REALIZAR LA COMPARACIÓN ENTRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, ENCUENTRA QUE **"EL CONTRATISTA"** NO HA RECUPERADO LOS ATRASOS ANTERIORES, SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN RESPECTIVA EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:

- a) SI ES MAYOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE RETENDRÁ ÚNICAMENTE LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS RETENCIONES.
- b) SI ES MENOR QUE LA ANTERIORMENTE RETENIDA, SE LE DEVOLVERÁ LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS RETENCIONES.
- c) SI ES IGUAL A LA ANTERIORMENTE RETENIDA, NO SE LE RETENDRÁ NI SE LE DEVOLVERÁ CANTIDAD ADICIONAL ALGUNA POR TAL CONCEPTO, POR LO QUE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA RETENCIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, PERMANECERÁ EN PODER DE **"LA AUDITORÍA"**.

CUANDO **"LA AUDITORÍA"**, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, REINTEGRE A **"EL CONTRATISTA"**, ALGÚN MONTO RETENIDO POR HABER RECUPERADO ATRASOS, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA AUDITORÍA"** VERIFICARÁ QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. SI COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN, **"LA AUDITORÍA"** ENCUENTRA QUE **"EL CONTRATISTA"** NO RECUPERÓ LOS ATRASOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HUBIESEN APLICADO POR TAL CONCEPTO CONTINUARÁN EN PODER DE **"LA AUDITORÍA"** Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE, LLEGADA LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA AUDITORÍA"** OTE POR EXIGIRLE A **"EL CONTRATISTA"** LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"LA AUDITORÍA"** HARÁ EFECTIVAS LAS MISMAS CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS HASTA DONDE EL IMPORTE DE LAS MISMAS ALCANCE; EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE NO SER SUFICIENTE EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS, **"LA AUDITORÍA"** DESCONTARÁ A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS ESTIMACIONES EN TRÁMITE, LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2 DE ESTA CLÁUSULA.

2. **POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O TRABAJOS.** EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE RECONOCE Y ACEPTA QUE **"LA AUDITORÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIRLE EL CUMPLIMIENTO



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

DEL PRESENTE CONTRATO Y, CONSECUENTEMENTE, APLICARLE UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS; MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

DE ESTA FORMA, LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA, **“LA AUDITORÍA”** APLICARÁ EL 0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE EQUIVALENTE A LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR.

PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL MONTO QUE REPRESENTABAN LOS MISMOS EN LA FECHA PACTADA DE SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO IMPORTE SE DISMINUIRÁ PROGRESIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE MENSUAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICE **“EL CONTRATISTA”** HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN.

LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA SE HARÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.

AMBAS PENAS SERÁN APLICADAS EN LAS ESTIMACIONES QUE GENERE **“EL CONTRATISTA”**. SI EN NINGUNO DE LOS DOS CASOS ANTERIORES ES POSIBLE APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA AUDITORÍA”** MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A DICHAS PENAS, DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO POR **“LA AUDITORÍA”**; DE LO CONTRARIO **“EL CONTRATISTA”** ADMITE QUE **“LA AUDITORÍA”** HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI **“LA AUDITORÍA”** EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1846 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, **“EL CONTRATISTA”** DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE INDIQUE EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERÍODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, YA SEA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO, O CUANDO **“EL CONTRATISTA”** SE ENCUENTRE EJECUTANDO TRABAJOS CON ATRASO VENCIDO EL PLAZO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **“EL CONTRATISTA”**, YA QUE EN TAL SITUACIÓN, DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁN LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN.

CESARÁ EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES HASTA EL MOMENTO EN QUE **“EL CONTRATISTA”** COMUNIQUE A **“LA AUDITORÍA”** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. PARA LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES Y PENAS ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **“LA AUDITORÍA”** NO SEA IMPUTABLE A **“EL CONTRATISTA”**.

**“EL CONTRATISTA”** ACEPTA QUE **“LA AUDITORÍA”** PODRÁ DEDUCIR DE LAS ESTIMACIONES RESPECTIVAS, LOS IMPORTES QUE RESULTEN A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **“LA AUDITORÍA”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**VIGÉSIMA SEXTA** **RESPONSABILIDADES.-** “EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE LOS TRABAJOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS HASTA QUE “EL ADMINISTRADOR” HAYA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA** **SUBCONTRATACIÓN.-** “EL CONTRATISTA”, CONFORME A LO INDICADO EN SU PROPUESTA, PODRÁ SUBCONTRATAR ÚNICAMENTE LAS PARTES DE LA OBRA SIGUIENTES:

GRUPO GÉNESIS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMINISTROS, TRANSPORTE, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA.

INSPECTEC SUPERVISIÓN Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V., CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE “LA AUDITORÍA”.

**VIGÉSIMA OCTAVA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** “EL CONTRATISTA” SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “LA AUDITORÍA” Y/O A TERCEROS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA** **CONFIDENCIALIDAD.-** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CONOZCA O A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; ASIMISMO, TIENE PROHIBIDO HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE TERCEROS O DIFUNDIRLA DE CUALQUIER FORMA, SIENDO RESPONSABLE DE TAL VIOLACIÓN EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**TRIGÉSIMA** **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.-** “EL CONTRATISTA” NO PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO “EL CONTRATISTA” DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “LA AUDITORÍA” SU CONSENTIMIENTO, QUIEN RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO ANTES REFERIDO SIN QUE “LA AUDITORÍA” HAYA DADO RESPUESTA POR ESCRITO A LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, ÉSTA SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA** **PLANTILLA DE PERSONAL.-** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO, CUYOS INTEGRANTES PORTARÁN IDENTIFICACIÓN O GAFETE QUE LOS ACREDITE COMO SUS TRABAJADORES Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, “EL CONTRATISTA” TENDRÁ UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO, EL CUAL TENDRÁ LOS PODERES NECESARIOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL CONTRATISTA” Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE “LA AUDITORÍA”, MISMAS QUE SE TENDRÁN COMO RECIBIDAS POR “EL CONTRATISTA”.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

EL NOMBRE Y EL CURRÍCULUM VITAE DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO**. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” DEDICARÁ TIEMPO COMPLETO A TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” Y SUS SUPERVISORES CONTARÁN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EL MANEJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, INCLUYENDO EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, A JUICIO DE “**LA AUDITORÍA**”, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” O CUALQUIERA DE SUS SUPERVISORES NO DESEMPEÑE SUS FUNCIONES A SATISFACCIÓN O BIEN, POR CUALQUIER OTRA RAZÓN JUSTIFICADA PARA “**LA AUDITORÍA**”, ÉSTA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DE ALGUNO DE SUS SUPERVISORES, EN CUYO CASO “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO AL NUEVO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O AL SUPERVISOR DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE “**LA AUDITORÍA**”, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PERSONA NOMBRADA DEBERÁ CONTAR CON LA MISMA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL CARGO Y DEMÁS REQUISITOS, ADEMÁS DE SER APROBADA POR “**LA AUDITORÍA**” ANTES DE ASUMIR SU CARGO.

EL MISMO MECANISMO DE CAMBIO Y SUSTITUCIÓN, OPERARÁ RESPECTO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, EL RESPONSABLE DE CALIDAD Y DEMÁS PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO.

PARA EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” DETERMINE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPONSABLE DE SEGURIDAD, RESPONSABLE DE CALIDAD O DEMÁS PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER SOMETIDA A LA AUTORIZACIÓN DE “**LA AUDITORÍA**”, PARA EL EFECTO DE ASEGURAR QUE LA PERSONA QUE SE CONTRATE, TENGA POR LO MENOS LA EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES CURRICULARES PROPUESTOS EN SU OFERTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES.

**TRIGÉSIMA  
SEGUNDA**

**CALIDAD DE LOS TRABAJOS.-** “**EL CONTRATISTA**” QUEDA OBLIGADO ANTE “**LA AUDITORÍA**” A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS BIENES O MATERIALES QUE UTILICE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE “**LA AUDITORÍA**” PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**TRIGÉSIMA  
TERCERA**

**RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “**EL CONTRATISTA**” ES EL PATRÓN Y ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE SUS TRABAJADORES HAGAN VALER EN CONTRA DE “**LA AUDITORÍA**”, LIBERANDO A ESTA ÚLTIMA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

**TRIGÉSIMA  
CUARTA**

**COMUNICACIONES.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS AVISOS Y COMUNICACIONES, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, MEDIANTE LA BITÁCORA, SALVO LOS CASOS EXPRESOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, POR PERSONAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS Y AUTORIZADAS POR ELAS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MATERIA DEL PRESENTE, O EN SU DEFECTO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN SUS DECLARACIONES. PARA ESTOS EFECTOS “**LA AUDITORÍA**” AUTORIZA A “**EL ADMINISTRADOR**” Y “**EL CONTRATISTA**” A SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**TRIGÉSIMA SEXTA**

**ACCESO.-** “LA AUDITORÍA” FACILITARÁ AL PERSONAL DE “EL CONTRATISTA” EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA**

**MEDIDAS DE SEGURIDAD.-** “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CUMPLIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES A QUE TENDRÁ ACCESO CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CON LAS MEDIDAS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE LE SOLICITE “LA AUDITORÍA”, ASÍ COMO LAS QUE SEAN EXIGIDAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O DEL D.F., ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “LA AUDITORÍA”.

**TRIGÉSIMA OCTAVA**

**DISCREPANCIAS.-** “EL ADMINISTRADOR” ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RESOLVER CUALQUIER DISCREPANCIA DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SURGIDA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) “EL CONTRATISTA” INFORMARÁ EN FORMA ORAL, ESCRITA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A “EL ADMINISTRADOR”, INMEDIATAMENTE QUE SE PRESENTE DUDA O DISCREPANCIA.
- b) PARA EL CASO DE QUE NO SE HAYA SOLUCIONADO EN FORMA INMEDIATA LA DUDA O DISCREPANCIA PLANTEADA POR “EL CONTRATISTA”, “EL ADMINISTRADOR” CONVOCARÁ POR ÚNICA VEZ A UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, EN DONDE SE DEBERÁ RESOLVER LAS DUDAS O DISCREPANCIAS EN CUESTIÓN.
- c) DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO DE LA SOLUCIÓN QUE SE DÉ A LA DUDA O DISCREPANCIA, DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LA COMPILACIÓN COMPLETA Y EXCLUSIVA DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL ACUERDO DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO. NINGUNA DECLARACIÓN DE NINGÚN AGENTE, EMPLEADO O REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA” O DE “LA AUDITORÍA” REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ADMITIDA EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, EXCEPTO POR LAS RESPUESTAS FORMALES POR ESCRITO ENTREGADAS POR “LA AUDITORÍA” A LOS LICITANTES DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CASO DE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS RESPUESTAS ENTREGADAS, LA ÚLTIMA EN TIEMPO PREVALECE Y EN CASO DE CONTRADICCIÓN ENTRE UNA Y VARIAS RESPUESTAS ENTREGADAS Y LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PREVALECE.

**TRIGÉSIMA NOVENA**

**INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SUS **ANEXOS** Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA**

**JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL D.F., RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ASF-DGRMS-OP-01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y RESTITUCIÓN ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR “**LA AUDITORÍA**”

POR “**EL CONTRATISTA**”

\_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

“**EL ADMINISTRADOR**”

\_\_\_\_\_  
REVISIÓN JURÍDICA

\_\_\_\_\_  
**TESTIGOS**  
\_\_\_\_\_